

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 1431, de fecha 04/12/18, de concesión de subvención de materiales Programa Fomento de Empleo Agrario. Año 2018. BOP-2018-5549

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Delegación de Funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-5510

Aprobación inicial Expediente núm. 26/2018 de modificaciones del Presupuesto Municipal. BOP-2018-5553

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 12/2018 de modificación de presupuesto suplemento de crédito. BOP-2018-5491

Aprobación definitiva del expediente núm. 13/2018 modificación de presupuesto crédito extraordinario. BOP-2018-5493

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018. BOP-2018-5496

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Exposición al público Proyecto de actuación. BOP-2018-5107

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Acuerdo Ayuntamiento pleno sobre aprobación de Proyecto de actuación en parcela 142 del polígono 10 del catastro de rústica de Linares. BOP-2018-5222

Información pública del estudio acústico preoperacional de la innovación núm. 2 del P.G.O.U. de Linares. BOP-2018-5498

Concejalía de Recursos Humanos

Convocatoria Bolsa de Trabajo Temporal de Informador Turístico Local para el Excmo. Ayuntamiento de Linares. BOP-2018-5492

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente "Puzzle", referente al mes de octubre de 2018. BOP-2018-5502

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante transferencias núm. 18/2018. BOP-2018-5507

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención de Fondos

Aprobación del Precio Público por prestación de servicios gestionados de forma indirecta y de recepción no obligatoria en el Cementerio Municipal de Martos. BOP-2018-5485

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 2/2018 de modificaciones de crédito. BOP-2018-5490

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Expedientes de Modificaciones Presupuestarias del año 2018 (Del 5/2018 al 8/2018). BOP-2018-5488

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. J-2050/2018 (PY-90644). BOP-2018-5236

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 602/2017. Ejecución de títulos judiciales 83/2018. BOP-2018-5237

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 21 de diciembre de 2018. BOP-2018-5415

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/5549 Resolución núm. 1431, de fecha 04/12/18, de concesión de subvención de materiales Programa Fomento de Empleo Agrario. Año 2018.

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1431 de fecha 04/12/2018 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2018, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO / BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ALCALÁ LA REAL	131.221,84	57.234,06	188.455,90	OBRAS VARIAS EN NUCLEO
ALCALÁ LA REAL	129.695,63	56.568,38	186.264,01	OBRAS VARIAS EN ALDEAS
ANDÚJAR	155.638,95	67.883,88	223.522,83	REPARACIONES VARIAS DEL VIARIO PUBLICO
ARJONILLA	88.327,54	38.525,16	126.852,70	REMODELACIÓN Y ACTUACIONES EN C/ ARJONA.PABELLÓN 42 NICHOS Y 28 COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL
ARROYO DEL OJANCO	34.795,72	15.176,59	49.972,31	ACERADO EN C/CARRETERA Y PAVIMENTACIÓN ACCESO TANATORIO
BAEZA	52.269,85	22.798,15	75.068,00	INTERVENCIONES EN BAEZA Y ANEJOS
BEDMAR Y GARCÍEZ	9.513,48	4.149,42	13.662,90	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE GARCÍEZ
BEDMAR Y GARCÍEZ	53.909,73	23.513,41	77.423,14	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO BEDMAR
BENATAE	13.072,02	5.701,53	18.773,55	ACERADO EN AVDA. PABLO IGLESIAS
CAMBIL	45.333,61	19.772,83	65.106,44	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO CAMBIL
CAMBIL	22.666,81	9.886,41	32.553,22	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO ARBUNIEL
CAMPILLO DE ARENAS	12.918,59	5.634,60	18.553,19	REHABILITACION ANTIGUA CASA DE MAESTROS 2
CAMPILLO DE ARENAS	16.850,46	7.349,54	24.200,00	REMODELACION PLAZA SAN PABLO
CAMPILLO DE ARENAS	14.554,58	6.348,17	20.902,75	ACTUACIONES VARIAS EN ACCESO MUNICIPIO

MUNICIPIO / BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
CAMPILLO DE ARENAS	9.350,52	4.078,35	13.428,87	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN CAMPILLO DE ARENAS
CANENA	15.903,36	6.936,45	22.839,81	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
CARBONEROS	19.694,23	8.589,88	28.284,11	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO Y DESBROCE DE CUNETAS EN CAMINOS AGRÍCOLAS
CÁRCHELES, LOS	24.649,79	10.751,31	35.401,10	ACTUACIONES EN CÁRCHELES (MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y TERMINACIÓN DE CENTRO DE DIA)
CAROLINA, LA	13.853,92	6.042,56	19.896,48	ADECUACIÓN ZONA URBANA PARQUE C/ CABO NOVAS DEL ANEJO NAVAS DE TOLOSA
CAROLINA, LA	13.370,91	5.831,89	19.202,80	MODULO DE CAMERINOS EN TEATRO MUNICIPAL CARLOS III
CASTELLAR	78.650,08	34.304,22	112.954,30	SUSTITUCION ACERADOS VARIAS CALLES
CHILLUEVAR	59.181,43	25.812,72	84.994,15	ACTUACIONES VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
ESCAÑUELA	22.687,30	9.895,35	32.582,65	SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN A CALLE TORRECILLAS
FUERTE DEL REY	16.501,28	7.197,24	23.698,52	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO EN C/ GRUPO JUAN PERALTA Y C/ DEL PARQUE DE FUERTE DEL REY
GUARDIA, LA	23.539,47	10.267,03	33.806,50	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL
GUARROMÁN	25.152,86	10.970,74	36.123,60	EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, CREACIÓN DE PARQUE EN ZOCUECA Y LIMPIEZA VIARIA EN GENERAL
HUELMA	10.612,34	4.628,71	15.241,05	EMBELLECIMIENTO ACCESO CASCO HISTÓRICO 47ª FASE C/ GARAJE Y CALVARIO DE SOLERA
HUELMA	53.511,60	23.339,76	76.851,36	ACTUACIONES EMBELLECIMIENTO ACCESOS CASCO HISTÓRICO. VARIOS VIALES Y SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO HUELMA
IZNATORAF	29.893,84	13.038,57	42.932,41	INTERV. REP. Y MEJORA VIA PÚBLICA Y CONST. NICHOS CEM
JÓDAR	34.118,70	14.881,30	49.000,00	REPARACIONES PARCIALES EN CALZADAS Y ACERADOS DE LA RED VIARIA
JÓDAR	10.444,50	4.555,50	15.000,00	LIMPIEZA, DESBROCE Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS EN PARQUES Y JARDINES 2018
JÓDAR	43.866,90	19.133,10	63.000,00	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ MÉNDEZ NÚÑEZ (TRAMO FRESNEDA-ALTOZANO)
JÓDAR	45.259,50	19.740,50	65.000,00	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ COMPOSITOR GÁMEZ LA SERNA (TRAMO FRESNEDA-ALTOZANO)
JÓDAR	73.807,80	32.192,20	106.000,00	ADECUACIÓN FUNCIONAL ALTOZANO (TRAMO JOAQUÍN GALVÁN-SEVILLA)

MUNICIPIO / BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
JÓDAR	60.578,10	26.421,90	87.000,00	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ TIBURCIO VARGAS
JÓDAR	15.318,60	6.681,40	22.000,00	ADECUACIÓN FUNCIONAL PUNTOS SINGULARES RED VIARIA URBANA (PS. 1º MAYO-JOAQUÍN GALVÁN, ETC.)
JÓDAR	9.748,20	4.251,80	14.000,00	ADECUACIÓN ENTRADA NORTE (FINAL C/ JUAN MARTÍN)
JÓDAR	19.496,40	8.503,60	28.000,00	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ GNRAL. NORIEGA (TRAMO DE SUBIDA PZA. ESPAÑA-PZA. CASTILLO)
JÓDAR	43.154,82	18.822,52	61.977,34	INTERVENCIONES EN PISTA ATLETISMO Y CAMPO FÚTBOL CÉSPED NATURAL-FASE 2018
LARVA	23.120,60	10.084,34	33.204,94	EMBELLECIMIENTO PASEO DE ANDALUCÍA Y PARQUE LARVA POR LA PAZ
LUPIÓN	26.820,29	11.698,00	38.518,29	MEJORA ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN LUPIÓN Y GUADALIMAR
MARMOLEJO	142.723,84	62.250,80	204.974,64	REPARACIONES EN CASCO UBANO 2018
MARTOS	118.566,35	51.714,21	170.280,56	ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES Y CALLES EN MARTOS
MENGÍBAR	9.217,57	4.020,36	13.237,93	LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES Y VIALES
PEGALAJAR	28.021,31	12.221,84	40.243,15	SUSTITUC. PAVI. ALCANT Y RED ABASC EN C/CHAQUET
POZO ALCÓN	42.875,88	18.700,85	61.576,73	REPARACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS EN AVDA JAEN Y OTRAS
SANTIAGO DE CALATRAVA	24.939,54	10.877,70	35.817,24	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS
SANTIAGO-PONTONES	114.474,67	49.929,57	164.404,24	PROYECTO DE ACTUACIONES PFEA 2018 G.R. MUNICI SANTI
SANTISTEBAN DEL PUERTO	61.135,69	26.665,10	87.800,79	ACONDICIONAMIENTO CALLES VARIAS
SANTISTEBAN DEL PUERTO	38.997,63	17.009,31	56.006,94	MANTENIMIENTO DE JARDINES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CALLES
SANTISTEBAN DEL PUERTO	2.491,59	1.086,74	3.578,33	LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES
SILES	32.095,09	13.998,67	46.093,76	ACOND. Y MEJ. ACERADOS CALLES EN NUNIC. Y CEMENTER
TORREPEROGIL	21.247,01	9.267,15	30.514,16	OBRAS DE REPARACIÓN DE ACERADOS VARIAS CALLES
TORREPEROGIL	38.221,34	16.670,72	54.892,06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
TORRES	25.755,05	11.233,39	36.988,44	PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL LA C/JARDINILLOS
ÚBEDA	13.729,55	5.988,31	19.717,86	REPARACIÓN ENCHINADO PLZA. ASUNCIÓN, PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN RONDA PEDRO MARÍN, VALLADO ZONA JUEGOS PARQUE. LIMPIEZA BOSQUETE PÚBLICO EN EL DONADÍO.

MUNICIPIO / BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ÚBEDA	12.482,01	5.444,18	17.926,19	EMBALDOSADO EXTERIOR COLEGIO ZONA TRASERA. CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN SALÓN DE ACTOS. ACERADO C/ PONTONES Y VILLACARRILLO. LIMPIEZA DE BOSQUETE PÚBLICO Y PINTURA INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN VERACRUZ
ÚBEDA	14.206,34	6.196,28	20.402,62	PINTURA EXTERIOR INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA PARQUE PERIURBANO, ACERADO C/ EGIDO BAJO, C/ DE LA FUENTE Y CAMINO DE GUADALUPE, EN SANTA EULALIA
ÚBEDA	13.183,21	5.750,02	18.933,23	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES. ESCALINATA ENTRE JUAN CARLOS I Y C/ ÚBEDA Y RED DE SANEAMIENTO. LIMPIEZA DE BOSQUETE PÚBLICO EN SOLANA DE TORRALBA
ÚBEDA	3.569,00	1.556,66	5.125,66	CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN C/ RONDA DEL RÍO, LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES Y BOSQUETE PÚBLICO EN SAN MIGUEL
ÚBEDA	2.604,77	1.136,10	3.740,87	PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN C/ ROMERO EN EL CAMPILLO. PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN C/ SAN BARTOLOMÉ, EN SAN BARTOLOMÉ
ÚBEDA	14.026,23	6.117,72	20.143,95	PUESTA EN VALOR DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN PATIOS DE SANTO TOMÁS. LIMPIEZA DESBROCE RONDA SUR, EN ÚBEDA
VILLACARRILLO	125.585,68	54.775,77	180.361,45	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO
VILLACARRILLO	25.367,24	11.064,24	36.431,48	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE MOGÓN
VILLACARRILLO	9.474,78	4.132,55	13.607,33	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALERUELA
VILLACARRILLO	6.912,76	3.015,09	9.927,85	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN PASEO DE ARROTURAS 2ª FASE
VILLACARRILLO	9.895,86	4.316,20	14.212,06	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE MOGÓN
VILLACARRILLO	6.696,89	2.920,93	9.617,82	DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AVDA. ANDALUCÍA DE VILLACARRILLO
VILLARES, LOS	67.237,81	29.326,61	96.564,42	PROYECTO DE OBRAS PFEA 2018
VILLARES, LOS	15.318,60	6.681,40	22.000,00	PROYECTO DE SERVICIOS PFEA 2018
VILLARRODRIGO	12.190,81	5.317,17	17.507,98	REPORMA DE CUBIERTA DE BIBLIOTECA
VILLATORRES	78.042,43	34.039,18	112.081,61	INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS
VILLATORRES	12.220,44	5.330,10	17.550,54	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN CEMENTERIO DE VILLARGORDO

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/5510 *Delegación de Funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0846, de fecha 12 de Diciembre de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, he tenido a bien conceder a la Teniente de Alcalde doña Josefa Ramírez García la delegación especial para la celebración del matrimonio civil entre don Francisco José Díaz Pérez y doña Cristina Flores García, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del presente año

RESUELVO:

Primero.-Delegar en Josefa Ramírez García Primer Teniente de Alcalde la Delegación especial para la celebración del matrimonio civil entre don Francisco José Díaz Pérez y Cristina Flores García, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del presente año.

Segundo.-La Presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Carboneros, a 12 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/5553 *Aprobación inicial Expediente núm. 26/2018 de modificaciones del Presupuesto Municipal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente núm. 26/2018 de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://www.carboneros.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el mencionado acuerdo.

Carboneros, a 14 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/5491 *Aprobación definitiva del expediente núm. 12/2018 de modificación de presupuesto suplemento de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito núm. 12/2018, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el presupuesto prorrogado del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por Programa	Económica	Denominación	Importe
4590	6190602	Construcción de un vado inundable en el camino rural de Arjona.	33.110,95€
		Total SC.	33.110,95€
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	33.110,95€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 11 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/5493 *Aprobación definitiva del expediente núm. 13/2018 modificación de presupuesto crédito extraordinario.*

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, según edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 15 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente núm. 13/2018, de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario por reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al ejercicio 2018, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 6 de noviembre de 2018:

El importe total de la modificación de créditos asciende a 15.207,11 según la siguiente relación.

Por Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	225010	Reconocimiento extrajudicial de crédito	15.207,11€
			15.207,11€

Ampliación Previsión de Ingresos

Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales.	15.207,11 €
		Total CE.	15.207,11 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 11 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/5496 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018.*

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art 70 de la Ley 7/2007, de 123 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018, que modifica la de 19 de noviembre de 2018, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2018, correspondiente a la plaza que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo.
- Grupo: C1
- C. Destino: 20
- Plazas: Una.
- Selección: Concurso-Oposición, libre.

Lo que se hace público para general conocimiento

Jamilena, a 12 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/5107 *Exposición al público Proyecto de actuación.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía N° 111/2018 de 20 de noviembre, se ha admitido a trámite la solicitud y el proyecto de actuación presentado por la empresa Telxius Torres España S.L.U. para "Instalación de una estación base de Telefonía móvil", en el Polígono 29 parcela 82 paraje Salto del Moro, T.M. de la Iruela, teniendo dicho suelo la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección forestal, Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas y Monte Publico, lo que se expone al público por un plazo de 20 días hábiles a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con llamamiento en su caso, a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto a los mismos efectos, de conformidad con el art. 43.1 c) de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 20 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/5222 *Acuerdo Ayuntamiento pleno sobre aprobación de Proyecto de actuación en parcela 142 del polígono 10 del catastro de rústica de Linares.*

Anuncio

Expte.: 6970/2017 PROY ACT SNU
REF.: TR.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que, con fecha 11 de octubre de 2018, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Linares acordó:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Miguel de la Torre López, para Restaurante y Salón de Celebraciones, en Parcela 142 del Polígono 10 del Catastro de Rústica de este término municipal, finca registral 48422, con una superficie de 55.033 m².

Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones, licencias o informes municipales correspondientes con arreglo a la legislación especial o local, las cuales deberán fijar una duración limitada de la actuación a 20 años desde la fecha de su concesión.

Segundo: Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, el interesado, debe asegurar mediante aval la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por 100 de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que será fijada.

Tercero: La prestación compensatoria quedará fijada en la cantidad resultante de aplicar el diez por ciento al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que deberá ser abonada antes del otorgamiento de las licencias urbanísticas correspondientes.

En caso de vertidos, deberá aportarse autorización de vertidos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto: Remitir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Quinto: Dar cuenta del acuerdo plenario al interesado y a la Delegación Territorial de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Linares, a 27 de Noviembre de 2018.- EL Alcalde. Delegación de Firma por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/10/2018, El Concejal, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/5498 *Información pública del estudio acústico preoperacional de la innovación núm. 2 del P.G.O.U. de Linares.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

Hace saber:

En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la aprobación de Innovación núm. 2 (P.A.) del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, correspondiente a terrenos comprendidos entre la futura Autovía A-32, el Campus Científico - Tecnológico, las instalaciones deportivas de Mariano de la Paz, la Unidad de Ejecución U-18 y la Carretera de Jabalquinto; con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se somete el Estudio Acústico Preoperacional a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 43 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Durante dicho período de información pública, se podrán formular las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se estimen pertinentes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las oficinas del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 13,30 horas.

Asimismo será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es>.

Linares, a 12 de Diciembre de 2018.- El Alcalde (Delegación de firma, Resolución de la Alcaldía de fecha 02/10/2018). El Concejel, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

2018/5492 *Convocatoria Bolsa de Trabajo Temporal de Informador Turístico Local para el Excmo. Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Don Francisco Javier Bris Peñalver, Concejal Delegado de Función Pública por delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía de 30 de agosto de 2018,

Hacer saber:

Que por Resolución de la Alcaldía se ha dispuesto efectuar convocatoria y se han aprobado las Bases específicas que han de regir el proceso para la constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Informador/a Turístico/a Local a fin de atender las funciones propias de dicho puesto en la Unidad Administrativa de Turismo del Ayuntamiento de Linares.

De conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las Bases Especificas para la constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Informador Turístico Local, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El texto integro de las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal de Informador Turístico Local, se publicarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es>, al día siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Linares, a 11 de Diciembre de 2018.- El Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/5502 *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente "Puzzle", referente al mes de octubre de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
11/12/2018	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	OCTUBRE 2018	3.137,40 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/5507 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante transferencias núm. 18/2018.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13/11/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 18/2018, de transferencias de créditos del presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
45.1621.2270000	Contrato prestación servicio de recogida y eliminación de basuras con RESUR, SA, puntos limpios, compostaje	11.412,75 €	
55.2310.6000000	Adquisición de terrenos		11.412,75 €
Total incrementos y minoraciones		11.412,75 €	11.412,75 €

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Mancha Real, a 11 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

2018/5485 *Aprobación del Precio Público por prestación de servicios gestionados de forma indirecta y de recepción no obligatoria en el Cementerio Municipal de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2018, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para la Prestación de Servicios Gestionados de Forma Indirecta y de Recepción No Obligatoria en el Cementerio de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA Y DE RECEPCION NO OBLIGATORIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MARTOS.

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación de servicios en el cementerio municipal de Martos que sean gestionados de manera indirecta y cuya recepción no sea obligatoria, los cual serán especificados y regulados por las presentes normas.

Artículo 2.-Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción es la prestación de aquellos servicios del cementerio municipal de Martos que sean gestionados de manera indirecta, cuya recepción no sea obligatoria y previa solicitud por parte de los interesados en la referida prestación.

Artículo 3.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del presente precio público la prestación de los servicios de salas de velatorio, salas de tanatorio con capilla, utilización de incinerador y utilización de capilla (sin tanatorio) en el cementerio municipal de Martos.

Artículo 4.-Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados por estas Normas quienes se beneficien de la utilización del Velatorio, Tanatorio con Capilla, Incinerador o Capilla del Cementerio Municipal de Martos. Por tanto las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización de los mismos.

También se considerarán obligadas al pago las Entidades o Sociedades Aseguradoras de riesgos que soliciten la utilización del Velatorio, Tanatorio con Capilla, Incinerador o Capilla del Cementerio Municipal de Martos para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas Entidades o en su caso, la cremación del cadáver o incineración de restos.

Artículo 5.-Importe precios públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar será el siguiente para el ejercicio 2019:

CONCEPTO	EUROS
UTILIZACIÓN SALAS DE VELATORIO	
hasta 12 horas	156,25
hasta 12'01 a 24 horas	302,73
hasta 24'01 a 36 horas	451,17
UTILIZACIÓN SALAS DE TANATORIO CON CAPILLA	
Alquiler Sala 1-2-3 (de 0 a 24 horas) por cada una	543,06
Alquiler Sala 4 (de 0 a 24 horas)	614,82
Por cada hora de exceso a partir de las 24 horas	21,51

En la utilización de la sala de tanatorios, van incluidos los siguientes conceptos:

- Servicio de Vigilancia-Asistencia por personal 24 horas.
- Capilla completa en túmulo.
- Dos soportes para coronas.
- Dos soportes para centros florales.
- Una corona de cortesía (se retirará cuando se coloquen las de servicio).
- Baño independiente para familia.
- Colocación de coronas o centros en túmulo.
- Eliminación de coronas o centros.
- Soportes adicionales de coronas o centros.
- Petición de sillas de cortesía adicionales.
- Porteador de féretro (interior de las instalaciones).
- Cada sala tendrá una composición mínima de 5 sofás de tres o cuatro plazas y 14 asientos / butacas individuales (intercambiables por sofás).

CONCEPTO	EUROS
UTILIZACIÓN DE INCINERADOR	
Cadáver	657,23

CONCEPTO	EUROS
1er. Resto	341,02
Resto adicional incluido en Incineración	55,80
UTILIZACIÓN DE CAPILLA (sin tanatorio)	
Alquiler de Capilla para responso/Misa	61,63

Todos los importes referidos anteriormente se incrementarán con la cuota correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, establecida en cada momento en la regulación especificada del citado impuesto

Artículo 6.-Devengo.

1.-El devengo del precio público se produce cuando se inicia la prestación de los servicios establecidos en el artículo 5 de las presentes Normas, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

2.-Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio.

Artículo 7.-Normas de Gestión.

Por cuanto los servicios son prestados directamente por la empresa concesionaria Cementerio Parque de Martos, S.A., el cobro de los importes referidos en el artículo 5 de las presentes Normas, se efectuarán en la forma que por la citada empresa se establezca.

Artículo 8.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago de los presentes precios públicos nacen desde que se soliciten los servicios a que se refieren las presentes Normas.

2.-Las cantidades exigibles con arreglo a las cuantías establecidas en el artículo 5 de las presentes normas reguladoras se realizarán por cada aprovechamiento solicitado.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, a 07 de Diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2018/5490 Aprobación definitiva del expediente núm. 2/2018 de modificaciones de crédito.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (BOP núm. 130, de 09/07/2018), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 05 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 02/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, financiados con cargo a los ingresos que se expresan.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Suplementos de Crédito:

4590.22103	Suministro de combustibles y carburantes	2.500'00
3230.22110	Productos de limpieza y aseo	5.900'00
9200.22400	Primas de seguros municipales	2.000'00
9120.22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.600'00
3380.22610	Festejos populares	31.500'00
9200.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	14.000'00
3410.22709	Convenio deporte para todos	2.500'00

FINANCIACIÓN MEDIANTE BAJA DE:

39900	Otros ingresos diversos, recursos eventuales	60.000'00 €
-------	--	-------------

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Crédito Extraordinario:

2015.3360.68200	REHAB. CASTILLO	64.136'42
FINANCIACIÓN: BAJA DE LA 2018.1510.60101	APERTURA DE NUEVO VIAL	64.136'42

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villardompardo, a 12 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2018/5488 *Aprobación definitiva de Expedientes de Modificaciones Presupuestarias del año 2018 (Del 5/2018 al 8/2018).*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarrodrigo, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2018 (Expedientes núm. 5/2018 al 8/2018), sobre modificación del Presupuesto Municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos o por bajas por anulación en el Presupuesto municipal para 2018, haciéndose públicos resumidos por capítulos:

NÚM. 5/2018

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3380	22641		Promoción de Fiestas Populares de Villarrodrigo 2018	1.000,00
Total Aumento						1.000,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46150	Subvención 1435/2018 Promoción de Fiestas Populares en Villarrodrigo	633,80
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	366,20
			Total Aumento	1.000,00

NÚM. 6/2018

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	22644		Emergencia Social 2018	1.200,00
Total Aumento						1.200,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46151	Emergencia Social 2018	1.200,00
			Total Aumento	1.200,00

NÚM. 7/2018

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3260	13117		Retribuciones Personal Escuela Verano 2018	2.099,10
Crédito Extraordinario		3260	16006		Cuotas sociales Escuela Verano 2018	679,51
Crédito		3260	22643		Gastos diversos Escuela Verano 2018	771,40

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Extraordinario						
Crédito Extraordinario		3270	22645		Ejecución II Plan Provincial de Juventud 2018	1.600,00
Crédito Extraordinario		3270	22646		Ejecución III Plan Provincial de Igualdad 2018	1.600,00
Crédito Extraordinario		2310	60919		Equipamiento de U.T.S. 2018	1.500,02
Total Aumento						8.250,03

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46152	Subvención Escuela de Verano 2018	3.500,00
Aumento Previsiones Iniciales		46153	Subvención Ejecución II Plan Provincial de Juventud	1.600,00
Aumento Previsiones Iniciales		46154	Subvención Ejecución III Plan Provincial de Igualdad	1.600,00
Aumento Previsiones Iniciales		46155	Subvención Equipamiento de U.T.S.	1.500,02
Aumento Previsiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	50,01
Total Aumento				8.250,03

NÚM. 8/2018

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3410	13118		Retribuciones Personal Plan Local Actividades Deportivas 2018	2.381,28
Crédito Extraordinario		3410	16007		Cuotas Sociales Plan Local de Actividades Deportivas 2018	843,52
Crédito Extraordinario		3410	22647		Gastos diversos Plan Local de Actividades Deportivas 2018	440,00
Total Aumento						3.664,80

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46156	Subvención Plan Local de Actividades Deportivas 2018	3.345,68
Aumento Previsiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	319,12
Total Aumento				3.664,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarodrigo, a 12 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/5236 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. J-2050/2018 (PY-90644).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad, debido a la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio por este Organismo.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: J-2050/2018 (PY-90644)
Peticionarios: Ayuntamiento de Martos (P230600G)
Uso: Abastecimiento
Volumen mes (m³/mes): 300
Caudal concesional (L/s): 0,95
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Martos	Jaén	Superficial	Arroyo Hortichuela	415948	4168494

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 19 de Noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/5237 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 602/2017. Ejecución de títulos judiciales 83/2018.*

Edicto

Procedimiento: 602/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2018.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170002489.

De: Juan Manuel Peña Cobo.

Contra: Jaén Muebles, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2018 a instancia de la parte actora Juan Manuel Peña Cobo contra Jaén Muebles, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 22 de noviembre de 2018, m que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 327/18

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución nº 83/18 seguida en este Juzgado, se dictó con fecha 18 de septiembre de 2018 auto despachando ejecución a instancia de Juan Manuel Peña Cobo contra la empresa ejecutada Jaén Muebles, S.L., por la suma de 29.474,13 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 5.894,82 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento y dando traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, habida cuenta de que la demandada ya venía declarada anteriormente en situación de insolvencia.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de Quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de insolvencia total por el Juzgado de lo Social núm. 1 de ésta ciudad, mediante decreto de fecha 6-04-17 dictado en la Ejecución nº 4/17.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo Art. 276 de la L.R.J.S., la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Jaén Muebles, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 29.474,13 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 5.894,82 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

ndientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0083/18. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos

dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Jaén Muebles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/5415 *Convocatoria Junta General ordinaria el 21 de diciembre de 2018.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próxima día 21 de diciembre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Edificio Guadalinfo del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), con el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Examen y aprobación del presupuesto del año 2019.
- 3º.- Aprobación de la cuota para la primera derrama del año 2019.
- 4.- Examen y aprobado de la memoria general y de las cuentas de gastos del año 2017.
- 5.- Información sobre placas solares.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, dándose por válidos los acuerdos tomados cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

Villanueva de la Reina, a 28 de Noviembre de 2018.- El Presidente de la comunidad, ENRIQUE BURGOS BLANCO.